



RADIOGRAFÍA DEL MERCADO LEGAL DE LIBRE COMPETENCIA EN CHILE (2014-2019)

Radiografía del mercado legal de libre competencia en Chile (2014-2019)

Abril 2020



Esta investigación CeCo tuvo por propósito analizar en cifras el mercado de quienes asesoran a las empresas en materias de libre competencia: un estudio sobre abogados y abogadas que llevan adelante las causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y otro sobre economistas y consultoras informantes ante el mismo tribunal. Los datos utilizados provienen de la información disponible en el sitio del TDLC, principalmente de los expedientes que gestiona este mismo organismo, del sitio de la Fiscalía Nacional Económica y de información pública disponible.

I. Introducción

Esta investigación reúne el nombre de los abogados y estudios jurídicos que prestan asesoría en materias de libre competencia. Su objetivo es sistematizar y presentar información que no ha sido publicada a la fecha respecto a quiénes son los actores tras las demandas, defensas e intervenciones de los interesados en los procedimientos del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), para así aumentar los niveles de transparencia sobre la oferta de servicios legales en materia de libre competencia en nuestro país.

A más de 15 años de la instalación de este tribunal especializado, la base de profesionales en nuestro país ha evolucionado en número de participantes y grado de especialización. Esta investigación busca describir la composición, variación, niveles de concentración y especialización en el mercado entre los años 2014 y 2019, de acuerdo a la información pública disponible.

A diferencia de otras mediciones independientes en la materia cuyos resultados incorporan parámetros cualitativos, a partir de la opinión y percepción de los propios abogados, estudios jurídicos y clientes – como aquellas publicadas por *Chambers and Partners* o *Law Business Research (Who's Who Legal, LatinLawyer y GCR 100)* – este estudio se elabora en base al número de patrocinios y/o poderes efectivamente otorgados en las causas del TDLC y los analiza de acuerdo a una serie de variables observables en los propios procedimientos. Asimismo, a partir de información pública, agrupa a los profesionales según las sociedades o estudios jurídicos de los cuales forman parte, las universidades donde cursaron sus estudios y su género.

A continuación, se expone la metodología seguida en la medición, los principales resultados y las conclusiones más relevantes del análisis.

II. Metodología

Para identificar a los actores que prestan asesoría en materias de libre competencia, esta investigación utiliza el número y nombre de quienes cuentan con patrocinio y/o poder en las causas seguidas ante el TDLC. Esta información se obtiene de sus expedientes de procedimientos contenciosos y no contenciosos.

Se escogió esta variable de patrocinios y/o poderes ya que, al igual que en otros procedimientos judiciales, las empresas, asociaciones y personas naturales que intervienen en las causas del TDLC deben hacerlo representadas por abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, sea que actúen como demandantes, demandados, requeridos o terceros interesados.

Aunque el TDLC no es el único organismo que conoce de asuntos de libre competencia en nuestro país, recopilar la información de los abogados representantes en expedientes de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presenta mayores dificultades, puesto que este servicio no cuenta con una base pública y uniforme de los mismos en su sitio web¹. Con todo, se han revisado los poderes conferidos en expedientes de operaciones de concentración que pasaron a una segunda fase de análisis (Fase II), que sí se encuentran disponibles al público. Esto ha sucedido en ocho ocasiones desde la entrada en vigencia del nuevo sistema (junio de 2017)².

Periodo analizado. La cuantificación del número de patrocinios y poderes por causa del TDLC se efectúa para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

Se escogió este periodo dado que, para años anteriores, los expedientes generalmente no se encuentran digitalizados y disponibles en su totalidad, lo que dificulta la tarea de recopilación.

Causas acumuladas. Tratándose de causas acumuladas, se han considerado los abogados a quienes se han conferido patrocinio y/o poder en una única oportunidad para evitar duplicarlos en estos casos. Sin embargo, se han excluido las causas que, a pesar de estar comprendidas dentro del periodo en estudio, se acumularon a expedientes que se iniciaron en un tiempo previo a éste³.

Recolección de información. Para recabar la información de abogados y estudios jurídicos se siguieron los siguientes criterios:

- Revisión de los escritos en donde consta el nombre y apellido de la persona natural a quien se otorgó patrocinio y/o poder, como abogado habilitado para el ejercicio, respecto de cada uno de los intervinientes de cada causa. Para estos efectos, se puso especial énfasis en revisar la información en las primeras presentaciones en juicio de las partes representadas y a los escritos que el propio sitio del tribunal individualiza como “delega poder”, “patrocinio y poder” u otra expresión equivalente.
- En aquellos casos en que no fue posible acceder por vía digital a los expedientes, se procedió a revisar su formato físico directamente en las oficinas del TDLC⁴.

Para facilitar la recopilación de la información, se incluyeron los nombres y estudios jurídicos aún en aquellos casos excepcionales en que los intervinientes decidieron revocar a los abogados con posterioridad, o bien cuando los abogados renunciaron al patrocinio y/o poder durante el curso del procedimiento.

1. Aunque es posible solicitar la información en virtud de la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta misma contempla en su artículo 20 la facultad de oposición de terceros que hayan aportado la información. Dada la frecuencia en el uso de esta facultad en estos procedimientos, el acceso al expediente íntegro presenta dificultades. Esto ocurre en particular en las investigaciones de la FNE para casos de colusiones o carteles, abusos o prácticas unilaterales, y para las investigaciones de operaciones de concentración en la primera fase de análisis.

2. Correspondientes a los roles de la FNE F85-2017, F90-2017, F101-2017, F116-2018, F135-2018, F178-2019, F216-2019 y F217-2019.

3. Como ocurre con los roles C 272-14 y C 286-2014.

4. Situación que se presentó en los casos C 323-17, NC 419-14, NC 420-14, NC 422-14, NC 425-14, NC 426-14, NC 434-16 y NC 437-17.

Dado que el objeto del estudio lo constituyen los abogados y estudios jurídicos que ofrecen sus servicios de manera externa, la medición:

- Excluye el nombre de abogados que, no obstante contar con patrocinios y/o poderes de representación, tienen el carácter de internos, esto es, que forman parte de las empresas o asociaciones representadas.
- Excluye el nombre de abogados de la FNE y del Consejo de Defensa del Estado.
- Excluye a los abogados que intervienen como informantes en derecho en las causas del TDLC.
- Excluye asimismo a quienes cuentan con poder en las causas, pero no tienen el título de abogados al momento de su otorgamiento en el expediente.

Para la recopilación de la información de quienes han intervenido oralmente en los alegatos ante el TDLC se utilizaron los documentos individualizados en los expedientes digitales del tribunal como “anuncia alegato”, “solicita alegatos”, “anuncia intervención” u otra expresión equivalente, aplicando los mismos criterios de exclusión recién señalados.

Las causas que no han sido admitidas a tramitación por el TDLC o han sido archivadas en una etapa inicial del procedimiento han sido excluidas de la investigación, dejando de lado tanto a los estudios jurídicos como a los abogados que cuentan con patrocinio y/o poder en éstas.

El proceso de recolección de información de los patrocinios y/o poderes implica revisar una gran cantidad de archivos y su inclusión en los expedientes no es estandarizada. Debido a lo anterior, puede ocurrir que existan patrocinios y/o poderes que no se hayan contabilizado, lo que podría alterar la información presentada. Cualquier error en que se incurra será subsanado en versiones posteriores a la presente investigación.

Criterios de agrupación por estudio jurídico. Aunque por ley los patrocinios y/o poderes de las causas se otorgan a título personal, en general los abogados trabajan al alero de sociedades o estudios jurídicos. En razón de ello, en esta investigación los nombres se agruparon también de acuerdo con el estudio al que el profesional pertenecía al momento de la presentación del patrocinio y/o poder, según la información disponible en el mismo expediente y en los sitios web de los propios estudios.

En aquellos casos en que un estudio de abogados haya sido objeto de algún cambio en su composición –ya sea producto de una integración, renuncia de uno o varios de sus miembros u otra modificación– se contabilizó el nombre de la firma sucesora⁵ o del estudio jurídico donde actualmente se desempeña el abogado que alegó en la causa ante el TDLC⁶. Respecto a los abogados que componen esos estudios, se prefirió a todos aquellos que contaban con patrocinio y/o poder en la causa, sin distinguir si alegaron o no.

5. En este sentido, el estudio Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría contempla los patrocinios y/o poderes de los abogados de su antecesor Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner. Yrarrázaval, Ruiz-Tagle, Ovalle, Salas, Vial contempla los conferidos a miembros del estudio Yrarrázaval Ruiz-Tagle, Goldenberg, Lagos & Silva, salvo la excepción señalada en la nota siguiente; González & Rioseco comprende aquellos conferidos a miembros de Barros, Letelier & González; Garrigues comprende los conferidos a su antecesor Avendaño Merino, con el que se integró en 2016; DLA Piper comprende, en general, los patrocinios y/o poder conferidos a abogados de su antecesor Nogueira, Larraín & Dulanto, con el que se integró en 2018, salvo cuando se aplica el criterio señalado en la nota siguiente; y Correa Squella comprende aquellos patrocinios y/o poderes conferidos a los abogados de su antecesor Correa Gubbins.

6. Por ejemplo, en la causa ERN 20-2014, el estudio Goldenberg & Lagos comprende los patrocinios y/o poderes conferidos a miembros de Yrarrázaval, Ruiz-Tagle, Goldenberg, Lagos & Silva dado que en la audiencia alegó el abogado Juan Ignacio Lagos, quien actualmente es socio de Goldenberg & Lagos. Otro ejemplo es la causa C 299-15, donde el estudio Ugarte & Correa comprende el patrocinio y/o poderes conferidos a abogados de Baker & McKenzie, ya que quien alegó esa causa es José Joaquín Ugarte, quien actualmente es socio de Ugarte & Correa.

En aquellos casos en que una parte haya otorgado patrocinio a dos o más estudios jurídicos distintos, se ha preferido agregarlos al estudio de quien alega en la causa⁷.

Criterios de clasificación de estudios jurídicos *boutique/pequeños, medianos y full-service*. En la industria, suele distinguirse entre firmas que prestan servicios especializados, con oferta en áreas del derecho únicas o limitadas, y que, en general, cuentan con un menor número de profesionales; y estudios que, por otro lado, no cuentan con una especialización única o limitada, reúnen un mayor número de profesionales legales y ofrecen a sus clientes un abanico amplio de servicios jurídicos.

Dado que no se trata de categorías estrictas, para efectos de este estudio, se ha considerado como: (i) estudio *boutique* o pequeño a los que cuentan con un número de abogados menores a 20; (ii) estudio mediano a los que reúnen entre 20 a 30 abogados; y (iii) estudio grande o *full-service* a los que cuentan con más de 30 abogados.

El número de profesionales de cada estudio en donde trabajan los abogados con patrocinio y/o poder en las causas fue determinado a partir de la información disponible en la página institucional de cada uno de ellos al mes de marzo de 2020 y si no fue posible, así se consigna.

Universidad de pregrado y grados académicos. La universidad de pregrado y los grados académicos de los profesionales se obtienen a partir de la información públicamente disponible, sea directamente en los sitios web de los estudios jurídicos, de las universidades en donde imparten clases, de las plataformas digitales en que los profesionales publican su currículum y del motor de búsqueda de abogados habilitado en el portal del Poder Judicial. Cuando no fue posible obtener la información por ninguna de estas vías, así fue consignado. La información de la universidad y grados académicos, en todo caso, sólo se recopila respecto de quienes tienen patrocinio y/o poder en más de una (1) causa.

Complementariedad con otras mediciones. Esta investigación dispone de información cuantitativa adicional a aquella elaborada por otros medios que analizan regularmente el mercado legal en el ámbito de la libre competencia.

La medición publicada por *Chambers and Partners*, por ejemplo, utiliza una metodología basada en entrevistas personales de quienes interactúan en el mercado, principalmente clientes y abogados, previa postulación de los propios abogados y/o estudios jurídicos como participantes. Investigadores y editores efectúan reuniones para evaluar una serie de factores preestablecidos (servicio al cliente, visión comercial y entendimiento del negocio, diligencia y relación con el dinero invertido) y así determinar los rankings definitivos⁸. Algo similar puede señalarse de los productos publicados periódicamente por *Law Business Research (Who's Who Legal, GCR 100 y LatinLawyer)*, que investigan el trabajo de las firmas a partir de recomendaciones y retroalimentación con quienes han trabajado con ellas. También forma parte de su metodología las entrevistas personales con miembros de la comunidad legal, incluyendo la práctica privada, abogados internos, árbitros, jueces, expertos consultores y académicos⁹.

7. Por ejemplo, en la causa C 311-2016, tanto el estudio Vergara, Labarca & Cía como Bofill Mir & Álvarez Jana asumieron el patrocinio de Televisión Interactiva S.A. y Filmocentro Televisión S.A. Sin embargo, la causa fue agregada al estudio Vergara, Labarca & Cía., ya que uno de sus abogados (Camilo Naranjo) fue quien alegó en la causa.

8. Chambers and Partners, "Methodology", <https://chambers.com/research/methodology>.

9. LatinLawyer, "Methodology", <https://latinlawyer.com/static/methodology>.

Tablas del estudio. Debido a la extensión de los datos recopilados, los mismos no han podido exponerse en su totalidad para cada una de las variables. En la Tabla 2 y 3, se exhiben aquellos estudios con 2 o más causas dentro de la categoría analizada. En la Tabla 6, se exhiben los estudios con 3 o más dentro de la categoría analizada. En el caso de la Tabla 9, se expone el nombre de quienes cuentan con 2 o más alegatos. En el caso de las Tablas 1 y 8, para efectos de la presentación de esta información se muestran quienes cuentan con el mayor número de causas, pero la información completa se muestra en las Tablas A y B del Anexo de este documento.

III. Resultados

1. Estudios jurídicos

En las 143 causas del TDLC revisadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019 (92 contenciosas y 51 no contenciosas), un total de 116 estudios jurídicos participaron en su tramitación.

La causa que contó con más patrocinios y poderes fue el expediente de recomendación normativa solicitado por ANATEL en 2018¹⁰, que registra 15 estudios jurídicos distintos. Si se consideran sólo las causas contenciosas, los procedimientos con mayor número de patrocinios y poder fueron la *Demanda Banco BICE contra Banco Estado*¹¹, con 13 estudios jurídicos y las causas acumuladas de *CRYPTOMKT y SURBTC en contra de Banco Estado y otros*¹², con 13 estudios jurídicos.

Siguiendo los parámetros de agrupación por estudio jurídico descritos en la metodología, la Tabla 1 expone los nombres de los estudios y su porcentaje de participación respecto al total de causas revisadas ante el TDLC, para las primeras 23 firmas.

Tabla 1: Estudios jurídicos con mayor participación en procedimientos contenciosos y no contenciosos ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del estudio	Porcentaje
FerradaNehme	7,69%
Carey & Cia	6,15%
Pellegrini & Cia	4,87%
Aninat Schwencke & Cia	4,36%
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría	3,85%
Claro & Cia	3,59%
Estudio Bravo	3,59%
Barros & Errázuriz	3,33%
González & Rioseco	3,33%

10. Expediente de Recomendación Normativa Artículo 18 N° 4 del D.L. N° 211 sobre la competencia en la negociación de tarifas por el uso de derechos de autor, conexos y otros, Rol TDLC ERN 25-18.

11. Demanda Banco Bice contra Banco Estado, Rol TDLC C 323-2017.

12. Demanda de SURBTC SpA contra Banco del Estado de Chile y otros, Rol TDLC C 350-2018, y Demanda de CRYPTOMKT SpA contra Banco del Estado de Chile y otros, Rol TDLC C 349-2018.

Cariola Diez, Pérez-Cotapos & Cia	2,56%
Gana & Galvez Abogados	2,56%
Prieto Abogados	2,31%
Correa Squella	1,79%
Nuestro Abogado	1,79%
Bulnes Urrutia & Bustamante	1,54%
Garrigues	1,54%
Isabel Díaz & Asociados	1,54%
Alessandri Abogados	1,28%
Bofill Mir Álvarez Jana (BMAJ)	1,28%
Contreras Velozo	1,28%
Estudio Lewin	1,28%
Guerrero Olivos	1,28%
Ortúzar Vergara & Boetsch Abogados	1,28%

*Sólo los 23 iniciales. Para consultar el listado completo, ver **Tabla A** del Anexo.
Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Según puede apreciarse, medido de esta forma, el mercado presenta altos niveles de atomización: el estudio jurídico con mayor participación –FerradaNehme– representa un 7,69% del total y el estudio que sigue en el listado –Carey & Cía.– representa un 6,15% del total.

Con todo, un tercio de los estudios (39 de 116) participa en un 77,18% de los casos.

Tratándose de **procedimientos contenciosos** es posible desagregar la información presentada según una serie de variables adicionales. Por ejemplo, si se distinguen aquellos **estudios que intervienen como parte demandante** –esto es, iniciando ellos los procedimientos contenciosos– la distribución es la que figura en la Tabla 2.

Tabla 2: Estudios jurídicos que intervienen como parte demandante en procedimientos contenciosos ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del estudio	Porcentaje
Pellegrini & Cia	14,81%
Nuestro Abogado	9,26%
Estudio Bravo	5,56%
Bofill Mir Álvarez Jana	3,70%
Correa Squella	3,70%
FerradaNehme	3,70%
Gandarillas, Montt, Del Río	3,70%
González & Rioseco	3,70%
Ibarra Abogados	3,70%
Weinborn & Weinborn	3,70%

*Sólo los 10 primeros.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Como puede apreciarse, existen estudios jurídicos como Pellegrini & Cía., Nuestro Abogado o Estudio Bravo que figuran con una mayor frecuencia en calidad de demandante ante el TDLC.

Por su parte, si se consideran los estudios que intervienen con mayor frecuencia como **contraparte demandada en procedimientos contenciosos** –esto es, que defienden a quienes se les imputa una infracción a la libre competencia– la distribución es la que exhibe a continuación la Tabla 3.

Tabla 3: Estudios jurídicos que intervienen como parte demandada en procedimientos contenciosos ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del estudio	Porcentaje
Carey & Cia	9,09%
Gana & Galvez Abogados	9,09%
Barros & Errázuriz	7,58%
FerradaNehme	7,58%
Aninat Schwencke & Cia	6,06%
González & Rioseco	6,06%
Cariola Diez, Pérez-Cotapos & Cia	4,55%
Pellegrini & Cia	4,55%
Bordoli Doren	3,03%
Claro & Cia	3,03%
Correa Squella	3,03%
Mendoza Oddó Mori Aguilera Gillmore (MOMAG)	3,03%
Prieto Abogados	3,03%
Urenda & Cia	3,03%

*Sólo los 14 primeros.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Por su parte, si se consideran sólo los estudios que asumen la representación de quienes intervienen **como parte requerida por la FNE** –esto es, aquellos casos donde este organismo público requiere la intervención del TDLC– la distribución es la siguiente:

Tabla 4: Estudios jurídicos que intervienen por la parte requerida en procedimientos contenciosos iniciados por la FNE ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del estudio	Porcentaje
Carey & Cia	10,87%
FerradaNehme	10,87%
Aninat Schwencke & Cia	8,70%
Claro & Cia	8,70%
Prieto Abogados	6,52%
Giroux Vial	4,35%

Albagli Zaliasnik	2,17%
Alessandri Abogados	2,17%
Araya Vega & Odgers (AVOC)	2,17%
Barros & Errázuriz	2,17%
Bulnes Urrutia & Bustamante	2,17%
Cariola Diez Pérez-Cotapos & Cia	2,17%
Chamorro & Asociados	2,17%
Cisternas & Cia	2,17%
CMS Carey & Allende	2,17%
Del Río & Cia	2,17%
Estudio Lewin	2,17%
Estudio Villaseca	2,17%
Gana & Galvez Abogados	2,17%
Garrigues	2,17%
Global Lex Chile	2,17%
González & Rioseco	2,17%
Guerrero Olivos	2,17%
Isabel Díaz Asociados	2,17%
López, Escobar, Del Río	2,17%
Morales & Besa	2,17%
Ortuzar, Vergara & Boetsch Abogados	2,17%
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría	2,17%
Ugarte & Correa	2,17%

*Incluye la totalidad de los estudios jurídicos.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Dentro de la categoría, si se toman en cuenta solamente a quienes han intervenido como contraparte de la FNE en **casos de carteles**, la distribución es la siguiente:

Tabla 5: Estudios jurídicos que intervienen como parte requerida en procedimientos contenciosos iniciados por la FNE en casos de carteles ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del estudio	Porcentaje
Carey & Cia	12,90%
FerradaNehme	9,68%
Claro & Cia	6,45%
Giroux Vial	6,45%
Prieto Abogados	6,45%
Albagli Zaliasnik	3,23%

Alessandri Abogados	3,23%
Aninat Schwencke & Cia	3,23%
Araya Vega & Odgers (AVOC)	3,23%
Cariola Diez, Pérez-Cotapos & Cia	3,23%
Chamorro & Asociados	3,23%
Cisternas & Cia	3,23%
CMS Carey & Allende	3,23%
Del Río & Cia	3,23%
Estudio Lewin	3,23%
Gana & Galvez Abogados	3,23%
Garrigues	3,23%
Global Lex Chile	3,23%
González & Rioseco	3,23%
Isabel Díaz Asociados	3,23%
López, Escobar, Del Río	3,23%
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría	3,23%
Ugarte & Correa	3,23%

*Incluye la totalidad de los estudios jurídicos.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Estudios jurídicos en procedimientos no contenciosos

Pasando al ámbito no contencioso, la tabla a continuación expone el nombre de los estudios jurídicos que han intervenido con mayor frecuencia en el periodo evaluado.

Tabla 6: Estudios jurídicos que intervienen en procedimientos no contenciosos (2014-2019)*

Nombre del estudio	Porcentaje
FerradaNehme	8,81%
Carey & Cia	5,66%
Estudio Bravo	5,66%
Aninat Schwencke & Cia	5,03%
Pellegrini & Cia	5,03%
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría	5,03%
Claro & Cia	4,40%
Barros & Errázuriz	3,77%
González & Rioseco	3,77%
Isabel Díaz & Asociados	3,14%

Bulnes Urrutia & Bustamante	2,52%
Cariola Diez, Pérez-Cotapos & Cia	2,52%
Garrigues	2,52%
Guerrero Olivos	2,52%
Vergara & Cia	2,52%
Contreras Velozo	1,89%
Gana & Galvez Abogados	1,89%
Prieto Abogados	1,89%
Yrarrázaval, Ruiz-Tagle, Ovalle, Salas, Vial Abogados	1,89%

*Sólo 19 primeros.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Estudios y operaciones de concentración

Por último, aunque el universo analizado es todavía de tamaño reducido, es posible obtener la información de los estudios jurídicos que han asumido la representación de las compañías en procedimientos de operaciones de concentración que revisa la FNE, cuando estos se encuentran en la llamada “Fase II” de análisis, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 54 c) y 55 incisos segundo y tercero del DL 211¹³. Los estudios jurídicos que han participado en las 8 investigaciones que han pasado a Fase II desde la entrada en vigencia de este sistema a la fecha, se enlistan a continuación:

Tabla 7: Estudios jurídicos que asumen representación de las partes en Fase II de control de operaciones de concentración de la FNE (2017-2020)*

Nombre del estudio	Investigaciones Fase II
Claro & Cia	3
Cariola Diez Pérez-Cotapos & Cia	2
Carey & Cía	1
Contreras Velozo	1
FerradaNehme	1
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría	1
Prieto Abogados	1
Vial y Cía	1
DLA Piper	1
Gana y Galvez	1
Villarroel, Lecaros y Aste	1

*Incluye la totalidad de los estudios jurídicos.

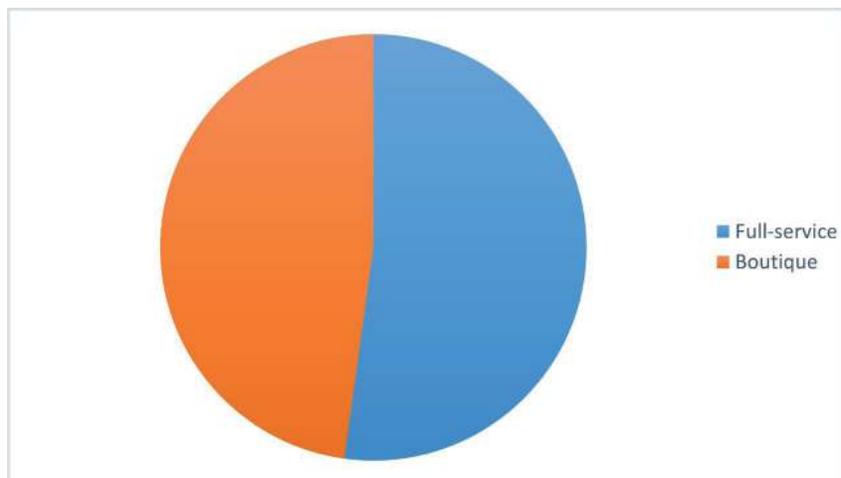
Elaboración propia en base a información pública de la FNE.

13. Para una descripción del procedimiento de control de operaciones de concentración, ver CentroCompetencia UAI, “¿Cuánto tardan las investigaciones de la Fiscalía Nacional Económica en materia de operaciones de concentración?”, Investigaciones CeCo (febrero, 2020), <http://www.centrocompetencia.com/investigaciones>.

Perfil de los estudios

En relación al perfil de los 116 estudios jurídicos involucrados en causas del TDLC, la clasificación según su tamaño referida en la metodología permite obtener la siguiente distribución para los 23 primeros estudios que cuentan con un mayor número de patrocinios y/o poderes expuestos (Figura 1):

Figura 1: Estudios jurídicos según su perfil o tamaño



Elaboración propia en base a información pública disponible.

Como puede apreciarse, 52% de los primeros 23 estudios involucrados en causas del TDLC corresponde a estudios grandes o *full-service*, mientras un 48% corresponde a estudios *boutique* o pequeños.

2. Profesionales individualmente considerados

Como fue señalado en la metodología, este estudio permitió identificar el nombre de los abogados y abogadas que contaron con patrocinio y/o poder en las causas del tribunal como personas naturales durante los últimos seis años. En total, en las 143 causas revisadas (92 contenciosas y 51 no contenciosas), se contabilizaron 537 abogados y abogadas.

La distribución de quiénes son los 23 profesionales con mayor frecuencia de patrocinios y/o poder ante el TDLC es ilustrada en la Tabla 8, con el respectivo porcentaje que representan respecto del total de abogadas y abogados:

Tabla 8: Abogadas y abogados con mayor número de patrocinios y/o poderes en procedimientos contenciosos y no contenciosos ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del profesional	Porcentaje
Nicole Nehme	1,81%
Javier Velozo	1,45%
Julio Pellegrini	1,16%
Cristián Reyes Cid	1,09%
Lorena Pavic	1,09%

Pedro Rencoret	1,09%
Diego Hernández	1,01%
José Miguel Huerta	1,01%
Mario Bravo	1,01%
Cristóbal Eyzaguirre	0,94%
Ignacio Larraín	0,94%
José Miguel Gana	0,94%
Pablo Pardo	0,94%
Álvaro Espinosa	0,87%
Andrés Rioseco	0,87%
Rubén Urrutia	0,87%
Sebastián Dufeu	0,87%
Ximena Rojas Pacini	0,87%
Beatriz Hidalgo	0,80%
Claudio Lizana	0,80%
Diego Ramos	0,80%
Luis Eduardo Toro	0,80%
Santiago Bravo	0,72%

*Sólo los 23 iniciales. Para consultar el listado completo, ver **Tabla B** del Anexo.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

A su vez, según la misma información recopilada en esta investigación, es posible identificar a los abogados que han participado personalmente en los alegatos ante el mismo TDLC. La Tabla 9 a continuación exhibe a los abogados que han participado con mayor frecuencia dentro del período analizado.

Tabla 9: Abogadas y abogados con alegatos en procedimientos ante el TDLC (2014-2019)*

Nombre del profesional	Porcentaje
Mario Bravo	4,44%
Pedro Rencoret	3,89%
Andrés Rioseco	3,33%
Cristóbal Eyzaguirre	3,33%
Javier Velozo	3,33%
Lorena Pavic	3,33%
Benjamín Grebe	2,22%
Claudio Lizana	2,22%
Cristián Reyes Cid	2,22%
Gonzalo Muñoz Escudero	2,22%
José Miguel Huerta	2,22%

Julio Pellegrini	2,22%
Sebastián Dufeu	2,22%
Andrés Fuchs	1,67%
Felipe Bulnes	1,67%
José Miguel Gana	1,67%
Luis Eduardo Toro	1,67%
María Isabel Díaz	1,67%
Mauricio Zúñiga	1,67%
Nicole Nehme	1,67%
Rubén Urrutia	1,67%
Camilo Naranjo	1,11%
Carla Bordoli	1,11%
Ignacio Larraín	1,11%
Jorge Grunberg	1,11%
José Luis Corvalán	1,11%
Juan Cristóbal Gumucio	1,11%
María José Henríquez	1,11%
Pablo Pardo	1,11%
Rodrigo Díaz de Valdés	1,11%
Rodrigo Donoso	1,11%

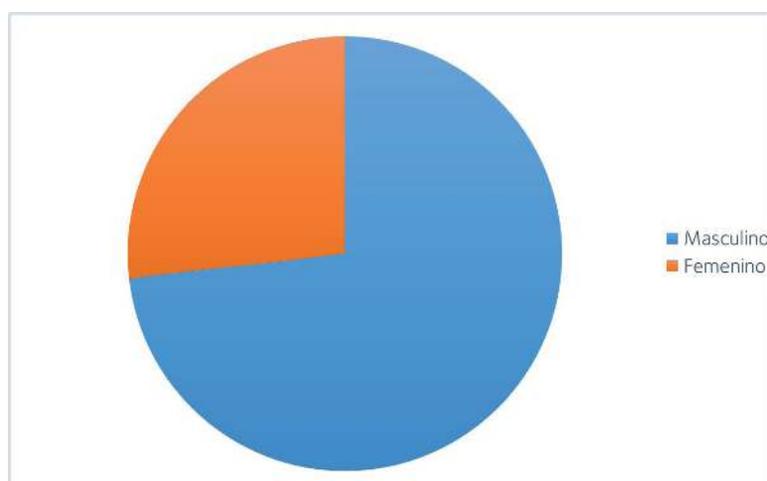
*Sólo los 30 primeros.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Género y educación

Con la información de los nombres, es posible obtener la distribución por género de abogadas y abogados, que se ilustra a continuación en la Figura 2:

Figura 2: Profesionales divididos por género*



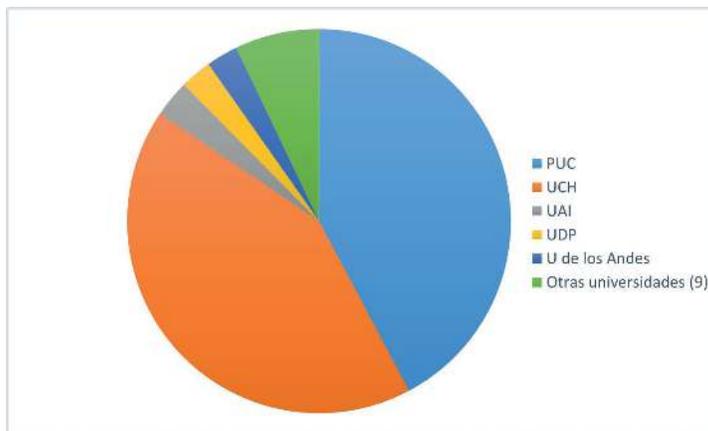
*Incluye el total de los profesionales.

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

El gráfico muestra que la gran mayoría de quienes tienen poder y/o patrocinio en las causas del TDLC corresponde a profesionales de género masculino. En cifras, se registraron 393 abogados versus 144 abogadas.

Medidos de acuerdo a su universidad de pregrado, la mayoría corresponde a egresados de la Universidad de Chile (UCH) y la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), con 42% cada una. Luego se encuentran la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI)¹⁴, con un 3,1%, y las universidades de los Andes y Diego Portales (UDP), ambas con 2,7%. Por último, un 7,1% corresponde a egresados de nueve planteles nacionales diferentes.

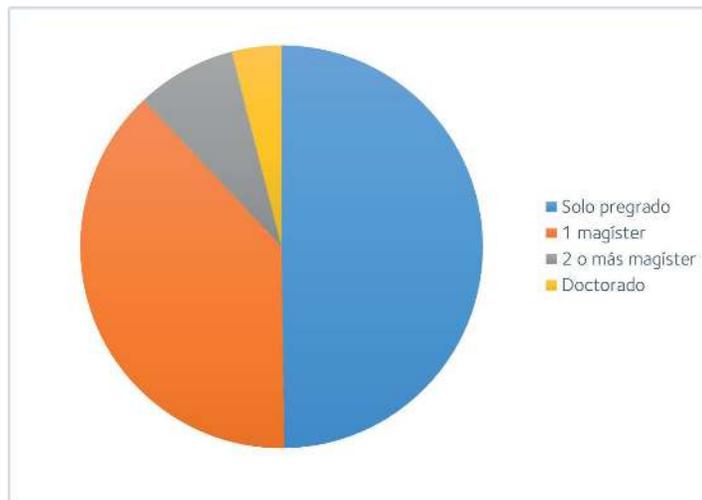
Figura 3: Universidades de pregrado de los abogados con patrocinio y/o poder ante el TDLC*



*Solo respecto de quienes tienen patrocinio y/o poder en más de una causa.
Elaboración propia en base a información pública disponible.

Medidos de acuerdo al nivel de especialización de los profesionales, un 50% de los 225 abogados analizados –esto es, aquellos que presentan patrocinio y/o poder en más de una causa ante el TDLC– cuentan con un posgrado. Un 46% cuenta al menos con un magíster (sin doctorado) y sólo un 4% de los abogados tiene un grado de doctorado o Ph.D.

Figura 4: Estudios de posgrado de abogados con patrocinio y/o poder ante el TDLC*

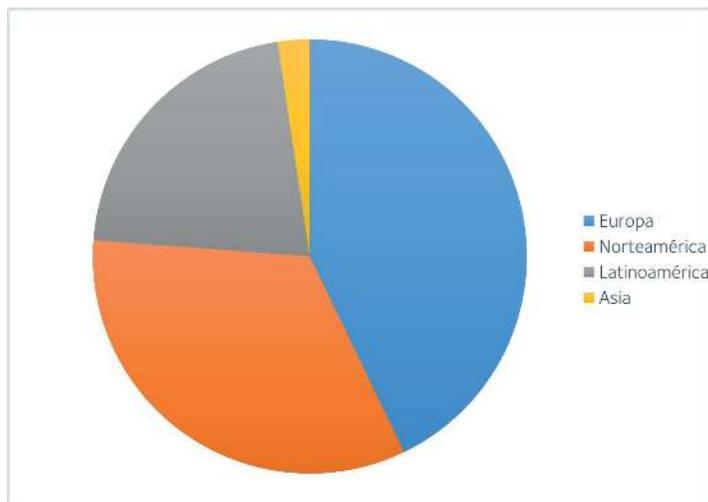


*Solo respecto de quienes tienen patrocinio y/o poder en más de una causa.
Elaboración propia en base a información pública.

14. CeCo pertenece a la Universidad Adolfo Ibáñez.

Respecto a la procedencia de los títulos de posgrado, la figura a continuación muestra la localización de las universidades en que los abogados analizados –esto es, aquellos que presentan patrocinio y/o poder en más de una causa ante el TDLC– que cuentan con magíster obtuvieron dicho grado académico:

Figura 5: Localización de las universidades de los abogados con grado de magíster*



*Solo respecto de quienes tienen patrocinio y/o poder en más de una causa.
Elaboración propia en base a información pública.

Según puede apreciarse, un 43% de los títulos de magíster provienen de universidades europeas, un 33% de universidades norteamericanas y un 21% de universidades latinoamericanas. Por último, un 2% de estos títulos proviene de universidades asiáticas.

IV. Conclusiones

- En total, en las 143 causas revisadas (92 contenciosas y 51 no contenciosas), se registraron 116 estudios jurídicos y 537 abogadas y abogados presentes en las causas del TDLC durante los últimos seis años.
- De acuerdo a la información recopilada, el mercado de servicios jurídicos para este tipo de procedimientos presenta **altos niveles de atomización**: el estudio jurídico con mayor participación representa un 7,7% del total, y el estudio que sigue en el listado representa un 6,1% del total. Con todo, **un tercio de los estudios jurídicos (39 de 116) participa en un 77% de los casos.**
- Existen estudios jurídicos que figuran con una mayor frecuencia en calidad de demandante ante el TDLC, mientras que otros estudios tienden a focalizarse en la representación de actores demandados o requeridos. En el caso de requerimientos, se elaboró una lista respecto a los casos de carteles presentados por la FNE.
- Además, el orden de los estudios jurídicos varía si se analizan los procedimientos no contenciosos y las operaciones de concentración en Fase II.
- En relación al perfil de los estudios jurídicos, 52% de los primeros 23 estudios involucrados en causas del TDLC corresponden a estudios grandes o *full-service* y un 48% corresponden a estudios *boutique* o pequeños.
- La mayoría de quienes tienen poder y/o patrocinio en las causas del TDLC corresponde a profesionales de género masculino. En cifras, se registraron 393 abogados (un 73% del total) versus 144 abogadas (un 27% del total).
- Medidos de acuerdo a su universidad de pregrado, la mayoría de los abogados corresponde a egresados de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de la Universidad de Chile, con 42% cada una. Luego se encuentran la Universidad Adolfo Ibáñez, con un 3,1%, y las universidades de los Andes y Diego Portales, ambas con 2,7%. Por último, un 7,1% corresponde a egresados de nueve planteles nacionales diferentes.
- En términos de posgrado, un 50% de los abogados analizados –esto es, aquellos que presentan al menos dos patrocinios y/o poder en las causas del TDLC– cuentan con un posgrado. Un 46% de ellos cuenta al menos un magíster (sin doctorado) y sólo un 4% de los profesionales tiene un grado de doctorado o Ph.D. Un 43% de los títulos de magíster provienen de universidades europeas, un 33% de universidades norteamericanas y un 21% de universidades latinoamericanas.

Anexo

Tabla A: Estudios jurídicos con participación en procedimientos contenciosos y no contenciosos ante el TDLC (2014-2019)

Nombre del estudio	Participación
FerradaNehme	7,69%
Carey & Cia	6,15%
Pellegrini & Cia	4,87%
Aninat Schwencke & Cia	4,36%
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría	3,85%
Claro & Cia	3,59%
Estudio Bravo	3,59%
Barros & Errázuriz	3,33%
González & Rioseco	3,33%
Cariola Diez, Pérez-Cotapos & Cia	2,56%
Gana & Galvez Abogados	2,56%
Prieto Abogados	2,31%
Correa Squella	1,79%
Nuestro Abogado	1,79%
Bulnes Urrutia & Bustamante	1,54%
Garrigues	1,54%
Isabel Díaz & Asociados	1,54%
Alessandri Abogados	1,28%
Bofill Mir Álvarez Jana	1,28%
Contreras Velozo	1,28%
Estudio Lewin	1,28%
Guerrero Olivos	1,28%
Ortúzar Vergara & Boetsch Abogados	1,28%
Albagli Zaliasnik	1,03%
Baker & McKenzie	1,03%
Bordoli Doren	1,03%
Ibarra Asociados	1,03%
Morales & Besa	1,03%
Vergara & Cia	1,03%
Yrarrázabal, Ruiz-Tagle, Ovalle, Salas, Vial Abogados	1,03%
DLA Piper	0,77%

Gandarillas, Montt, Del Río	0,77%
Grunberg Puyol	0,77%
Quintanilla & Busel Niedmann	0,77%
Vial & Cia	0,77%
Bofill Escobar Silva	0,51%
CMS Carey & Allende	0,51%
Cruzat, Wahl & Cia	0,51%
Dalgalarrando & Cía.	0,51%
Estudio Villaseca	0,51%
Estudio Guerrero Román	0,51%
Giroux Vial	0,51%
Goldenberg & Lagos	0,51%
Grasty Quintana Majlis & Cia	0,51%
Guerra & Compañía	0,51%
López, Escobar, Del Río	0,51%
Menchaca & Cia	0,51%
Mendoza Oddó Mori Aguilera Gillmore (MOMAG)	0,51%
Montt & Cia	0,51%
Urenda & Cia	0,51%
Vergara Labarca & Cia	0,51%
Weinborn & Weinborn	0,51%
Alcaíno Abogados	0,26%
AMLV Abogados	0,26%
Araya Vega & Odgers (AVOC)	0,26%
Aylwin y cía.	0,26%
Bartucevic Abogados	0,26%
Beuchat Barros & Pfenniger	0,26%
C&O Asociados	0,26%
Carrasco, Contardo & Cia	0,26%
CG Group	0,26%
Chamorro & Asociados	0,26%
Cisternas & Cia	0,26%
Coeymans, Edwards Poblete & Dittborn Abogados	0,26%
Cristián López	0,26%
Del Río & Cia	0,26%

Elton & Cia	0,26%
Estudio Jurídico Gamuz	0,26%
Eyzaguirre & Cia	0,26%
Eyzaguirre, Burlé, Montes y Ossa Abogados	0,26%
Flores & Muñoz	0,26%
Fuchslocher Bogdanic & Asociados	0,26%
Global Lex Chile	0,26%
Goñi & Cia	0,26%
Gutierrez Waugh Jimeno & Asenjo Abogados	0,26%
H2o Abogados	0,26%
Hermosilla y Cía.	0,26%
Jana, Charlin, Cuevas & Wegener Abogados	0,26%
Jordan Barahona & Cia	0,26%
Julián Espinoza Yañez & Cia	0,26%
Legal Santiago	0,26%
LegalPharma	0,26%
Logan Abogados	0,26%
Manriquez & Cia	0,26%
Mira & Cia	0,26%
Molina Ríos Abogados	0,26%
Montes Olivos Eyzaguirre Aróstegui Abogados	0,26%
N.E. Rodríguez Abogados	0,26%
NDI Abogados	0,26%
Orisini, Tagle & Yutronich	0,26%
Paiva & Cia	0,26%
Palma, Edwards & Veszpremy	0,26%
Pérez Donoso & Cía	0,26%
PGUD Abogados	0,26%
Pomés, Zaldivar, Joannon & Urrejola	0,26%
Portal Legal	0,26%
Ramirez Abogados	0,26%
Rivadeneira, Colombara, Zegers & Cia	0,26%
S & G Abogados	0,26%
Sahli & Cia	0,26%
Salinas Palma	0,26%

SalinasLetelier	0,26%
Sandoval Seone & Cia	0,26%
Sapag & González	0,26%
Schusterdautor	0,26%
Serrano & Manterola	0,26%
Tavolari Abogados	0,26%
Tromben Abogados	0,26%
Tuane y Cía.	0,26%
Ugarte & Correa	0,26%
Ugarte y Leiva	0,26%
Urrutia y Cia	0,26%
Valladares & Asociados	0,26%
Vial Serrano Abogados	0,26%
Zúñiga Campos Abogados	0,26%

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl.

Tabla B: Abogadas y abogados con presencia en procedimientos contenciosos y no contenciosos ante el TDLC (2014-2019)*

Nicole Nehme	1,81%	Beatriz Hidalgo	0,80%
Javier Velozo	1,45%	Claudio Lizana	0,80%
Julio Pellegrini	1,16%	Diego Ramos	0,80%
Cristián Reyes Cid	1,09%	Luis Eduardo Toro	0,80%
Lorena Pavic	1,09%	Santiago Bravo	0,72%
Pedro Rencoret	1,09%	Benjamín Grebe	0,65%
Diego Hernández	1,01%	Camilo Lledó	0,65%
José Miguel Huerta	1,01%	Rodrigo Donoso	0,65%
Mario Bravo	1,01%	Tomás Pérez	0,65%
Cristóbal Eyzaguirre	0,94%	Benjamín López	0,58%
Ignacio Larraín	0,94%	Benjamín Mordoj	0,58%
José Miguel Gana	0,94%	Francisco Blavi	0,58%
Pablo Pardo	0,94%	José Luis Corvalán	0,58%
Álvaro Espinosa	0,87%	Josefina Campos	0,58%
Andrés Rioseco	0,87%	María José Villalón	0,58%
Rubén Urrutia	0,87%	Paulina Espinoza	0,58%
Sebastián Dufeu	0,87%	Tomás Kreft	0,58%
Ximena Rojas Pacini	0,87%	Alejandra Barrera	0,51%

Camila Ringeling	0,51%
Fernando Zúñiga	0,51%
José Pardo	0,51%
Juan Cristóbal Gumucio	0,51%
María de los Ángeles Lecaros	0,51%
Matías Palma	0,51%
Mauricio Zúñiga	0,51%
Nicolás Lewin	0,51%
Ricardo Riesco	0,51%
Sergio Troncoso	0,51%
Catalina González	0,43%
Elías Astudillo	0,43%
Enrique Urrutia	0,43%
Felipe Bulnes	0,43%
Gabriel Budnik	0,43%
Gabriel Trafilaf	0,43%
Gabriela Morales	0,43%
Guillermo Zavala	0,43%
Ignacio Orellana	0,43%
Jorge Sepúlveda	0,43%
José Manuel Bustamante	0,43%
Juan Ignacio Correa	0,43%
Juan Pablo Celis	0,43%
María Isabel Díaz	0,43%
Matías Carrasco	0,43%
Valentina Guevara	0,43%
Andrea Aguirre	0,36%
Camila Albornoz	0,36%
Carolina Veas	0,36%
Catalina Iñiguez	0,36%
Claudia Kuhn	0,36%
Felipe Hepner	0,36%
Fernando Araya	0,36%
Francisco Bórquez	0,36%
Juan Carlos Riesco	0,36%
Juan Sebastián Valdés	0,36%
María Jesús Cifuentes	0,36%
Nader Mufdi	0,36%

Nicolás Vergara	0,36%
Pedro Lluch	0,36%
Ricardo Pfaff	0,36%
Silvia Retamales	0,36%
Valentina Suau	0,36%
Álvaro Ortúzar	0,29%
Andrés Fuchs	0,29%
Carla Bordoli	0,29%
Catalina Montero	0,29%
Cristián Doren	0,29%
Daniela Severín	0,29%
Elisa Zavala	0,29%
Fernando Gazzella	0,29%
Francisca Besnier	0,29%
Gerardo Ovalle	0,29%
Gonzalo Cordero	0,29%
Gonzalo Muñoz Escudero	0,29%
Guillermo de la Jara	0,29%
Jaime Barahona	0,29%
Jaime Puyol	0,29%
Javier Maturana	0,29%
Jorge Ibarra Moraga	0,29%
León Carmona	0,29%
Luis Felipe Mengual	0,29%
María Angélica Muñoz	0,29%
María José Henríquez	0,29%
María Paz Canales	0,29%
Mariana Castro	0,29%
Natalia Acevedo	0,29%
Paulo Montt	0,29%
Rafael Collado	0,29%
Raffaela Corte	0,29%
Ricardo Cruzat	0,29%
Rodrigo Díaz de Valdés	0,29%
Sophie Hellmich	0,29%
Valentina Chinni	0,29%
Álvaro Vives	0,22%
Antonio López	0,22%

Carolina Squella	0,22%
Claudia Arce	0,22%
Cristián Dorador	0,22%
Cristián Gandarillas	0,22%
Cristián Levine	0,22%
Dafne Guerra	0,22%
Daniel López	0,22%
David Cademartori	0,22%
Felipe Cerda	0,22%
Felipe Frías	0,22%
Fernando Samaniego	0,22%
Francisca Lobos	0,22%
Francisco González	0,22%
Javier Rodríguez	0,22%
Jorge Grunberg	0,22%
Jorge Ibarra Erisa	0,22%
Jorge Quintanilla	0,22%
José Gabriel Undurraga	0,22%
Juan Ignacio Donoso	0,22%
Leonardo Benadretti	0,22%
Macarena Naranjo	0,22%
Manfred Zink	0,22%
Marcela Rodríguez	0,22%
María de los Ángeles Mufdi	0,22%
María Soledad Krause	0,22%
Nicolás Palma	0,22%
Nicolás Rojas	0,22%
Oscar Corvalán	0,22%
Oscar Gárate	0,22%

Ramón Domínguez	0,22%
Ricardo López	0,22%
Rodrigo Urzúa	0,22%
Rosario García	0,22%
Salvador Vial	0,22%
Santiago Ried	0,22%
Sebastián Morales	0,22%
Stella Muñoz	0,22%
Tamara de Beer	0,22%
Alfonso Silva	0,14%
Alfredo Ossa	0,14%
Álvaro Jana	0,14%
Andrea Von Chrismar	0,14%
Aníbal Vial	0,14%
Arturo Costabal	0,14%
Arturo Yrarrázabal	0,14%
Benjamín Vial	0,14%
Bernardo Busel	0,14%
Camila Rojas	0,14%
Camilo Naranjo	0,14%
Carolina Oñate	0,14%
Catalina Ortiz	0,14%
Cristián Eyzaguirre	0,14%
Cristián Lozano	0,14%
Cristóbal Lema	0,14%
Cristopher Giroux	0,14%
Daniela León	0,14%
Daniela Ormeño	0,14%
Diego Navarrete	0,14%

Eliseo Cruz	0,14%
Eric Weinborn	0,14%
Fabián Piedra	0,14%
Felipe de Marinis	0,14%
Felipe Vial	0,14%
Fernanda Villena	0,14%
Francisca Levin	0,14%
Francisca Silva	0,14%
Freddy Ramírez	0,14%
Gabriel Zaliasnik	0,14%
Gonzalo Cruzat	0,14%
Gustavo Marambio	0,14%
Ignacio Álvarez	0,14%
Ignacio Cantillana	0,14%
Ignacio Oltra	0,14%
Isidora Fernández	0,14%
Joao Bofill	0,14%
Jorge Bofill	0,14%
José Fernando Salas	0,14%
José Joaquín Ugarte	0,14%
José Manuel Gallegos	0,14%
José Miguel Bulnes	0,14%
José Tomás Errázuriz	0,14%
Juan Ignacio Lagos	0,14%
Karina Molina	0,14%
Kevin Venturelli	0,14%
Luis Felipe Riedel	0,14%
Manuel Antonio Parada	0,14%
Manuela Barros	0,14%

María de los Ángeles Figueroa	0,14%
María Fernanda Muñoz	0,14%
Martín Fischer	0,14%
Matías Mori	0,14%
Miguel Ángel Fernández	0,14%
Miguel Guerra	0,14%
Miguel José Dibarrat	0,14%
Nicolás Cruz	0,14%
Nicolás Cubillos	0,14%
Nicolás Ubilla	0,14%
Paulina Corral	0,14%
Pedro Aguerrea	0,14%
Rafael Errázuriz	0,14%
Raimundo Labarca	0,14%
Raúl Mera	0,14%
Raúl Montero	0,14%
Rocío Lingua	0,14%
Rodrigo Gil	0,14%
Rodrigo Guerrero	0,14%
Santiago Ortúzar	0,14%
Sebastián Castro	0,14%
Sebastián Valdivieso	0,14%
Sergio Rojas	0,14%
Tomás Menchaca	0,14%
Valentina Crisóstomo	0,14%
Vanessa Facuse	0,14%
Vicente Fischer	0,14%
Virginia Rivas	0,14%
Walter Schulz	0,14%

Alberto González	0,07%
Aldo Díaz	0,07%
Alejandra Ferreiro	0,07%
Alejandra Vallejos	0,07%
Alejandro del Real	0,07%
Alejandro Edwards	0,07%
Alejandro Parodi	0,07%
Alex Van Weezel	0,07%
Alexandra Guerra	0,07%
Alexandra Howard	0,07%
Alfredo Alcaino	0,07%
Alfredo Waugh	0,07%
Álvaro Romero	0,07%
Ámbar Muñoz	0,07%
Andrea Roa	0,07%
Andrés del Real	0,07%
Andrés Flores	0,07%
Andrés Melossi	0,07%
Andrés Tavolari	0,07%
Antonio Saavedra	0,07%
Antonio Vargas	0,07%
Arturo García Infante	0,07%
Arturo Vergara	0,07%
Beatriz Von Loebenstein	0,07%
Belén Donoso	0,07%
Benjamín Jordán	0,07%
Benjamín Morales	0,07%
Benjamín Napadensky	0,07%
Benjamín Silva	0,07%

Bernardo Serrano	0,07%
Carla Lagomarsino	0,07%
Carla López	0,07%
Carlos Freude Moreno	0,07%
Carlos Riesco	0,07%
Carlos Toloza	0,07%
Carolina Bawlitza	0,07%
Carolina Gordillo	0,07%
Carolina López Pérez	0,07%
Carolina Olivares	0,07%
Catalina Brito	0,07%
Catalina Irrarázaval	0,07%
Catherine Reyes	0,07%
Christian Seemann	0,07%
Ciro Colombara	0,07%
Claudia Rojas	0,07%
Claudia Soto	0,07%
Claudia Varas	0,07%
Claudio Ereche	0,07%
Claudio Matute	0,07%
Constanza Anguita	0,07%
Constanza Araya	0,07%
Constanza Burgos	0,07%
Constanza Minoletti	0,07%
Constanza Weber	0,07%
Cristián Boetsch	0,07%
Cristián Cortés	0,07%
Cristián Riquelme	0,07%
Cristián Saba	0,07%

Cristián Salazar	0,07%
Cristobal Horwitz	0,07%
Cristóbal Jiménez	0,07%
Cristóbal Valenzuela	0,07%
Cristopher Marchant	0,07%
Daniel Hasson	0,07%
Daniel Moris	0,07%
Daniel Orsini	0,07%
Daniela Gómez	0,07%
Daniela Rivera	0,07%
Diego Martínez Salas	0,07%
Diego Pardow	0,07%
Dolly Leverton	0,07%
Domingo Eyzaguirre	0,07%
Edgardo Sepúlveda	0,07%
Eduardo Escalona	0,07%
Eduardo Lara	0,07%
Eduardo Marchi	0,07%
Eduardo Poehls	0,07%
Eduardo Ugarte Díaz	0,07%
Emilia Vásquez	0,07%
Enrique Barros	0,07%
Enrique Mira	0,07%
Esteban Cañas	0,07%
Esteban Carmona	0,07%
Esteban Rebagliati	0,07%
Esteban Rodríguez Pinto	0,07%
Felipe Bahamondez	0,07%
Felipe Fernández	0,07%

Felipe Garcés	0,07%
Felipe Jorquera	0,07%
Felipe Leiva Fadic	0,07%
Felipe Massardo	0,07%
Felipe Palacio	0,07%
Felipe Pávez	0,07%
Felipe Peroti	0,07%
Felipe Schuster	0,07%
Felipe Vega	0,07%
Felipe Vinagre	0,07%
Félix Guerrero	0,07%
Fernanda Araya	0,07%
Fernando Carmash	0,07%
Fernando Hurtado	0,07%
Fernando Saenz	0,07%
Fernando Urria	0,07%
Fernando Urrutia	0,07%
Francisca Ugalde	0,07%
Francisco Bartucevic	0,07%
Francisco Contreras	0,07%
Francisco Ducci	0,07%
Francisco Montt	0,07%
Francisco Simón	0,07%
Francisco Valverde	0,07%
Francisco Vergara Letelier	0,07%
Francisco Zúñiga	0,07%
Frank Stanger	0,07%
Gabriel Bastías	0,07%
Gabriel del Rio	0,07%

Gabriel Pensa	0,07%
Gabriel Reyes	0,07%
Gabriela Manríquez	0,07%
Gabriela Paiva	0,07%
Gerardo Varela	0,07%
Gonzalo Phillips	0,07%
Gonzalo Ruíz	0,07%
Gonzalo Vial	0,07%
Grace Schmidt	0,07%
Guillermo Bruna	0,07%
Guillermo Carey	0,07%
Guillermo Frene	0,07%
Hernán Tuane	0,07%
Hugo Ojeda	0,07%
Igal Schonberger	0,07%
Ignacio Celis	0,07%
Ignacio Gillmore	0,07%
Ignacio Naudon	0,07%
Ismael Frías	0,07%
Iván León	0,07%
Jaime Ayala	0,07%
Jaime de la Hoz	0,07%
James Black	0,07%
Javier Saavedra	0,07%
Javiera Bobadilla	0,07%
Javiera Edwards	0,07%
Joaquín Castillo	0,07%
Jocelyn Alegría	0,07%
Jorge Arredondo	0,07%

Jorge Barahona	0,07%
Jorge Boldt	0,07%
Jorge Carrasco	0,07%
Jorge del Río	0,07%
Jorge Salgado	0,07%
Jorge Sánchez	0,07%
Jorge Streeter	0,07%
José Alejandro Pardo	0,07%
José Enrique Estay	0,07%
José Hinzpeter	0,07%
José Luis Valladares	0,07%
José Manuel Concha	0,07%
José María Olea	0,07%
José Miguel Ried	0,07%
José Miguel Serrano	0,07%
José Monsalve	0,07%
José Tomás Barros	0,07%
Josefa Hinrichsen	0,07%
Josefa Mardini	0,07%
Josefina Hidalgo	0,07%
Josefina Méndez	0,07%
Juan Diego del Río	0,07%
Juan Eduardo Palma Cruzat	0,07%
Juan Enrique Coeymans	0,07%
Juan Esteban Laval	0,07%
Juan Francisco Asenjo	0,07%
Juan Francisco Sánchez	0,07%
Juan Ignacio Eymín	0,07%
Juan Ignacio Pomés	0,07%

Juan José Ossa	0,07%
Juan Pablo Egaña	0,07%
Juan Pablo Hermosilla	0,07%
Juan Pablo Lorenzini	0,07%
Juan Pablo Pomés	0,07%
Juan Tagle	0,07%
Juan Zúlic	0,07%
Judith Pasmíño	0,07%
Julián Espinoza Yáñez	0,07%
Julián López	0,07%
Julio Bannura	0,07%
Julio Salinas Palma	0,07%
Karen Werner	0,07%
Karina Henríquez	0,07%
Katherine Gangas	0,07%
Luis Alberto Aninat	0,07%
Luis Alberto Ogaz	0,07%
Luis Aróstegui	0,07%
Luis Enrique Chamorro	0,07%
Luis Rozas	0,07%
Luis Vidal	0,07%
Mabell González	0,07%
Macarena Iturra	0,07%
Macarena Viertel	0,07%
Manuel Blanco	0,07%
Manuel de la Prida	0,07%
Manuel Urrestarazu	0,07%
Marcelo Giovanazzi	0,07%
Marco Correa	0,07%

Marco Mercado	0,07%
María Belén Salinas	0,07%
María de los Angeles Castillo	0,07%
María Ester Fuentes	0,07%
María Fernanda Sarmiento	0,07%
María Gabriela Yáñez	0,07%
María Isabel Rojas	0,07%
María Jesús Gutiérrez	0,07%
María Jesús Olea	0,07%
María Jimena Orrego	0,07%
María José Allende	0,07%
María José Zegers	0,07%
María Macarena López	0,07%
María Paz Contreras	0,07%
María Verónica Cortés-Monroy	0,07%
Marianela Maureira	0,07%
Maribel Campos	0,07%
Mario Bezanilla	0,07%
Mario Garfias	0,07%
Mario Traslaviña	0,07%
Martín Del Río	0,07%
Martín Gubbins	0,07%
Matías Bobadilla	0,07%
Matías Coll	0,07%
Matías Guillof	0,07%
Matías Zegers	0,07%
Mauricio Aguilera	0,07%
Mauricio Salinas	0,07%
Mauricio Scheuch	0,07%

Max Morgan	0,07%
Michel Diban	0,07%
Miguel Ángel Pelayo	0,07%
Miguel Aylwin	0,07%
Natalia González	0,07%
Natalia Vejares	0,07%
Nicolás Bucarey	0,07%
Nicolás Suazo	0,07%
Orlando Palominos	0,07%
Oscar Lihn	0,07%
Oscar Lizana	0,07%
Pablo Acevedo Aguilar	0,07%
Pablo Cornejo	0,07%
Pablo Manríquez	0,07%
Pablo Marré	0,07%
Pablo Munita	0,07%
Pablo Tromben	0,07%
Pablo Valenzuela	0,07%
Pamela Caro	0,07%
Pascale Fouillioux	0,07%
Patricia Pastenes	0,07%
Patricio Álvarez	0,07%
Patricio Cornejo	0,07%
Patricio Gallardo Guarda	0,07%
Patricio Morales	0,07%
Paula Guzmán	0,07%
Paulina Aguilar	0,07%
Paulina del Carmen Cortés	0,07%
Paulina Frías	0,07%

Pedro Aylwin	0,07%
Pedro Baeza	0,07%
Pedro Echeverría	0,07%
Pedro Pablo Gutiérrez	0,07%
Pedro Pellegrini	0,07%
Pía Rojo	0,07%
Rafael Ibarra	0,07%
Rafael Zúñiga	0,07%
Ramiro Mendoza	0,07%
Ramón Tagle	0,07%
Raúl Tavolari	0,07%
René Fuchslocher	0,07%
Ricardo Abogabir	0,07%
Ricardo Abuauad	0,07%
Ricardo Schomburgk	0,07%
Roberto Andrés Lagos	0,07%
Rodrigo Aros	0,07%
Rodrigo Campero	0,07%
Rodrigo Guzmán	0,07%
Rodrigo Iturra	0,07%
Rodrigo Lavados	0,07%
Rodrigo Logan	0,07%
Rodrigo Puchi	0,07%
Rodrigo Sala	0,07%
Ruben Toro	0,07%
Samuel Guerrero	0,07%
Sandy García	0,07%
Santiago Errázuriz	0,07%
Santiago Montt	0,07%

Sebastián Araya	0,07%
Sebastián Castillo	0,07%
Sebastián Mateluna	0,07%
Sebastián Pica	0,07%
Sebastián Urrejola	0,07%
Sergio Espinoza	0,07%
Tomás Kubick	0,07%
Tomás Poblete	0,07%
Tomás Valenzuela	0,07%
Valentina Decarli	0,07%
Valentina Opazo	0,07%
Valeria Chiapinni	0,07%
Vicente Aylwin	0,07%
Vicente Manríquez	0,07%
Vicente Sabatini	0,07%
Víctor Andrade	0,07%
Víctor Ríos	0,07%
Víctor Sagredo	0,07%
Viviana Aravena	0,07%

Elaboración propia en base a información disponible en www.tdlc.cl



Este documento se encuentra sujeto a los términos y condiciones de uso disponibles en nuestro sitio web:

<http://www.centrocompetencia.com/terminos-y-condiciones/>

Cómo citar este artículo:

CentroCompetencia UAI, "Radiografía del mercado legal de libre competencia en Chile (2014-2019)",
Investigaciones CeCo (abril, 2020), <http://www.centrocompetencia.com/investigaciones>

Envíanos tus comentarios y sugerencias a info@centrocompetencia.com
CentroCompetencia UAI – Av. Presidente Errázuriz 3485, Las Condes, Santiago de Chile